Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2024/2031(DEC)

5.2.2025

ENMIENDAS
1 - 52

Proyecto de informe
Michal Wiezik
(PE765.276v02-00)

Aprobación de la gestión 2023: presupuesto general de la UE - Empresas comunes
(2024/2031(DEC))

Enmienda 1
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. ***Celebra*** el papel que desempeñan las empresas comunes ***en el apoyo a*** las actividades de investigación e innovación en los ámbitos de transporte, energía, salud, industrias circulares de base biológica, componentes electrónicos clave, supercomputación y sistemas de redes;	1. ***Señala que*** el papel que desempeñan las empresas comunes ***debe ser apoyar*** las actividades de investigación e innovación en los ámbitos de transporte, energía, salud, industrias circulares de base biológica, componentes electrónicos clave, supercomputación y sistemas de redes;

Or. en

Enmienda 2
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Recuerda la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea, señala la importancia de reforzar las capacidades tecnológicas de la Unión, acelerar la transformación digital en todos los sectores, aprovechar las oportunidades de la economía de los datos, garantizando al mismo tiempo la privacidad y la seguridad, así como fomentar el desarrollo de tecnologías innovadoras;

Or. en

Enmienda 3
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Acoge con satisfacción*** la naturaleza ***mutuamente beneficiosa*** de las empresas comunes ***como*** asociaciones público-privadas que orientan la inversión y movilizan fondos públicos y privados para financiar objetivos comunes; recuerda, a este respecto, que las contribuciones de los miembros privados deben cumplir los objetivos establecidos para que dichas asociaciones mantengan su naturaleza mutuamente beneficiosa; pide a las empresas comunes que permiten contribuciones en especie a actividades adicionales que eviten, en la medida de lo posible, depender excesivamente de dichas contribuciones para cumplir los objetivos establecidos;	3. ***Señala que*** la naturaleza de las empresas comunes ***se basa en*** asociaciones público-privadas que orientan la inversión y movilizan fondos públicos y privados para financiar objetivos comunes; recuerda, a este respecto, que las contribuciones de los miembros privados deben cumplir los objetivos establecidos para que dichas asociaciones mantengan su naturaleza mutuamente beneficiosa; pide a las empresas comunes que permiten contribuciones en especie a actividades adicionales que eviten, en la medida de lo posible, depender excesivamente de dichas contribuciones para cumplir los objetivos establecidos;

Or. en

Enmienda 4
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Acoge con satisfacción el hecho de que dos empresas comunes hayan alcanzado la autonomía financiera durante el ejercicio 2023, a saber, la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, el 24 de octubre de 2023, y la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, el 23 de noviembre de 2023; observa asimismo que, como consecuencia de ello, el Tribunal de Cuentas auditó por primera vez estas dos empresas comunes, además de las nueve empresas comunes que el Tribunal de Cuentas ya había auditado para el ejercicio 2022;	6. Acoge con satisfacción el hecho de que dos empresas comunes hayan alcanzado la autonomía financiera durante el ejercicio 2023, a saber, la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, el 24 de octubre de 2023, y la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, el 23 de noviembre de 2023; observa asimismo que, como consecuencia de ello, el Tribunal de Cuentas auditó por primera vez estas dos empresas comunes, además de las nueve empresas comunes que el Tribunal de Cuentas ya había auditado para el ejercicio 2022; ***anima a otras empresas comunes a que también trabajen en pro de su autosuficiencia;***

Or. en

Enmienda 5
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 7 – letra c

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
c) los elevados niveles de inflación provocados por los dos acontecimientos mencionados repercutieron en las empresas comunes;	c) los elevados niveles de inflación provocados por los dos acontecimientos mencionados repercutieron en ***los suministros y en el tiempo de entrega de*** las empresas comunes;

Or. en

Enmienda 6
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Acoge con satisfacción los numerosos logros de las empresas comunes en sus respectivos ámbitos de actividad durante el ejercicio 2023 y la resiliencia que han demostrado estos organismos, a pesar de las dificultades y las limitaciones, tanto dentro como fuera de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 7
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

	8 bis. Reconoce las ventajas de las empresas comunes, la importancia de la cooperación público-privada para fomentar la innovación, promover la investigación y el desarrollo, y los beneficios económicos de las asociaciones; observa que, al poner en común recursos y conocimientos especializados de ambos sectores, tanto públicos como privados, las empresas comunes pueden hacer frente a los retos de manera más eficaz; subraya la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los fondos públicos por parte de las empresas comunes;

Or. en

Enmienda 8
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. ***Acoge con satisfacción*** el hecho de que las empresas comunes ***sean, en general, entidades bien gestionadas que pueden afirmar que llevan*** a cabo sus operaciones con arreglo a una buena gestión financiera, contribuyendo así eficazmente a los objetivos de la política de la Unión, así como a la buena ejecución del presupuesto de la Unión; expresa su preocupación, no obstante, por una serie de elementos, a la luz de las conclusiones del Tribunal de Cuentas, tal como se exponen en la presente Resolución;	9. ***Recuerda*** el hecho de que las empresas comunes ***deben llevar*** a cabo sus operaciones con arreglo a una buena gestión financiera, contribuyendo así eficazmente a los objetivos de la política de la Unión, así como a la buena ejecución del presupuesto de la Unión; expresa su preocupación, no obstante, por una serie de elementos, a la luz de las conclusiones del Tribunal de Cuentas, tal como se exponen en la presente Resolución;

Or. en

Enmienda 9
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Toma nota del hecho de que, según el Tribunal de Cuentas, no se proporcionaron orientaciones suficientes a la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes ni a la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 sobre sus primeras cuentas anuales, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de claridad a la hora de distinguir los recursos financieros gestionados por la Comisión antes de que lograran su autonomía financiera de los gestionados por las empresas comunes después de que la alcanzaran; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que se elaboren directrices contables que especifiquen las normas para la presentación de las primeras cuentas anuales de las nuevas empresas comunes, y que estas directrices incluyan instrucciones sobre cómo separar los recursos financieros ejecutados por la Comisión de los ejecutados por una empresa común una vez que haya alcanzado su autonomía financiera; subraya que el riesgo para la fiabilidad de las cuentas anuales se consideró bajo para todas las empresas comunes, excepto para la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes y la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, en las que el riesgo para la fiabilidad se consideró medio, debido a las complejidades derivadas de la transferencia de créditos presupuestarios y activos de la responsabilidad de la Comisión a la responsabilidad de la Empresa Común;	12. Toma nota del hecho de que, según el Tribunal de Cuentas, no se proporcionaron orientaciones suficientes a la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes ni a la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 sobre sus primeras cuentas anuales, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de claridad a la hora de distinguir los recursos financieros gestionados por la Comisión antes de que lograran su autonomía financiera de los gestionados por las empresas comunes después de que la alcanzaran; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que se elaboren***, de manera clara y comprensible,*** directrices contables que especifiquen las normas para la presentación de las primeras cuentas anuales de las nuevas empresas comunes, y que estas directrices incluyan instrucciones sobre cómo separar los recursos financieros ejecutados por la Comisión de los ejecutados por una empresa común una vez que haya alcanzado su autonomía financiera; subraya que el riesgo para la fiabilidad de las cuentas anuales se consideró bajo para todas las empresas comunes, excepto para la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes y la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, en las que el riesgo para la fiabilidad se consideró medio, debido a las complejidades derivadas de la transferencia de créditos presupuestarios y activos de la responsabilidad de la Comisión a la responsabilidad de la Empresa Común;

Or. en

Enmienda 10

Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Toma nota del hecho de que, según el Tribunal de Cuentas, no se proporcionaron orientaciones suficientes a la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes ni a la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 sobre sus primeras cuentas anuales, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de claridad a la hora de distinguir los recursos financieros gestionados por la Comisión antes de que lograran su autonomía financiera de los gestionados por las empresas comunes después de que la alcanzaran; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que se elaboren directrices contables que especifiquen las normas para la presentación de las primeras cuentas anuales de las nuevas empresas comunes, y que estas directrices incluyan instrucciones sobre cómo separar los recursos financieros ejecutados por la Comisión de los ejecutados por una empresa común una vez que haya alcanzado su autonomía financiera; ***subraya*** que el riesgo para la fiabilidad de las cuentas anuales se consideró bajo para todas las empresas comunes, excepto para la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes y la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, en las que el riesgo para la fiabilidad se consideró medio, debido a las complejidades derivadas de la transferencia de créditos presupuestarios y activos de la responsabilidad de la Comisión a la responsabilidad de la Empresa Común;	12. Toma nota del hecho de que, según el Tribunal de Cuentas, no se proporcionaron orientaciones suficientes a la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes ni a la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 sobre sus primeras cuentas anuales, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de claridad a la hora de distinguir los recursos financieros gestionados por la Comisión antes de que lograran su autonomía financiera de los gestionados por las empresas comunes después de que la alcanzaran; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que se elaboren directrices contables que especifiquen las normas para la presentación de las primeras cuentas anuales de las nuevas empresas comunes, y que estas directrices incluyan instrucciones sobre cómo separar los recursos financieros ejecutados por la Comisión de los ejecutados por una empresa común una vez que haya alcanzado su autonomía financiera; ***señala*** que el riesgo para la fiabilidad de las cuentas anuales se consideró bajo para todas las empresas comunes, excepto para la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes y la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, en las que el riesgo para la fiabilidad se consideró medio, debido a las complejidades derivadas de la transferencia de créditos presupuestarios y activos de la responsabilidad de la Comisión a la responsabilidad de la Empresa Común;

Or. en

Enmienda 11
Julien Sanchez, Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra b

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
b) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para una Aviación Limpia ascendía a 269 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 411,2 millones EUR de 2022) y a 486,4 millones EUR en créditos de pago (frente a los 415,3 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para una Aviación Limpia, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 98,58 % para los créditos de compromiso y el 51,18 % para los créditos de pago, lo que indica que hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; observa, en particular, que los porcentajes de ejecución de sus dos títulos de gastos operativos se sitúan en el 80,50 y el 81,11 %, respectivamente, para los créditos de pago; subraya asimismo el bajo porcentaje de ejecución de sus créditos de pago dedicados a gastos de infraestructuras, que alcanzó el 60,52 %; lamenta profundamente la importante cantidad asignada al título 5 de su presupuesto para créditos de pago no utilizados de 177 millones EUR, que tiene un porcentaje de ejecución técnica del 0 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto;	b) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para una Aviación Limpia ascendía a 269 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 411,2 millones EUR de 2022) y a 486,4 millones EUR en créditos de pago (frente a los 415,3 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para una Aviación Limpia, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 98,58 % para los créditos de compromiso y el 51,18 % para los créditos de pago, lo que indica que hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; observa, en particular, que los porcentajes de ejecución de sus dos títulos de gastos operativos se sitúan en el 80,50 y el 81,11 %, respectivamente, para los créditos de pago; subraya asimismo el bajo porcentaje de ejecución de sus créditos de pago dedicados a gastos de infraestructuras, que alcanzó el 60,52 %; lamenta profundamente la importante cantidad asignada al título 5 de su presupuesto para créditos de pago no utilizados de 177 millones EUR, que tiene un porcentaje de ejecución técnica del 0 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; ***lamenta el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria en 2023 y pide una mejor gestión presupuestaria a fin de incrementar el rendimiento de la Empresa Común; observa que el Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2023 indica***

que este bajo porcentaje se debe al lento inicio de las actividades de Horizonte Europa en el caso de la Empresa Común para una Aviación Limpia; lamenta la injerencia burocrática sistemática de la Comisión Europea, que ralentiza el crecimiento de la actividad económica de la Unión y su competitividad;

Or. fr

Enmienda 12
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra c

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
c) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora ascendía a 223,2 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 272,4 millones EUR de 2022) y a 225,9 millones EUR en créditos de pago (frente a los 174,8 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 92,65 % para los créditos de compromiso y el 90,29 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, no obstante, los bajos porcentajes de ejecución de sus créditos de compromiso y de pago dedicados a gastos de infraestructuras, que alcanzaron el 68,67 y el 67,30 % respectivamente; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto;	c) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora ascendía a 223,2 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 272,4 millones EUR de 2022) y a 225,9 millones EUR en créditos de pago (frente a los 174,8 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 92,65 % para los créditos de compromiso y el 90,29 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, no obstante, los bajos porcentajes de ejecución de sus créditos de compromiso y de pago dedicados a gastos de infraestructuras, que alcanzaron el 68,67 y el 67,30 % respectivamente; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; ***lamenta que la Empresa Común no haya terminado aún de poner en marcha el***

Séptimo Programa Marco, once años después de la finalización oficial del programa; lamenta las lagunas detectadas por el Tribunal de Cuentas Europeo en la gestión de los gastos de personal, en particular la detección de errores graves debidos a métodos de cálculo incorrectos y a declaraciones inapropiadas; lamenta que los controles internos no hayan detectado deficiencias que podrían haber falseado la competencia en un procedimiento de contratación en 2023;

Or. fr

Enmienda 13
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra d

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
d) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio ascendía a 268,9 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 314,3 millones EUR de 2022) y a 327,8 millones EUR en créditos de pago (frente a los 118,3 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 96,62 % para los créditos de compromiso y el 85,43 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, no obstante, el bajo porcentaje de ejecución de sus créditos de pago dedicados a sus gastos operativos financiados con cargo a Horizonte 2020, que alcanzó el 69,41 %; destaca, además, los bajos porcentajes de ejecución de sus créditos de compromiso y de pago dedicados a gastos de infraestructuras, que alcanzaron el 71,21 y	d) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio ascendía a 268,9 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 314,3 millones EUR de 2022) y a 327,8 millones EUR en créditos de pago (frente a los 118,3 millones EUR de 2022);entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 96,62 % para los créditos de compromiso y el 85,43 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, no obstante, el bajo porcentaje de ejecución de sus créditos de pago dedicados a sus gastos operativos financiados con cargo a Horizonte 2020, que alcanzó el 69,41 %; destaca, además, los bajos porcentajes de ejecución de sus créditos de compromiso y de pago dedicados a gastos de infraestructuras, que alcanzaron el 71,21 y

el 60,60 % respectivamente; toma nota de las explicaciones de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto;	el 60,60 % respectivamente; toma nota de las explicaciones de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; ***lamenta el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria en 2023 y pide una mejor gestión presupuestaria a fin de incrementar el rendimiento de la Empresa Común;***

Or. fr

Enmienda 14
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra d (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	d bis) toma nota de las inquietudes del Tribunal de Cuentas Europeo por lo que respecta a las deficiencias en materia de control interno, que pueden provocar, en el caso de esta entidad estratégica, vulnerabilidades en materia de ciberseguridad, interrupciones en la continuidad del negocio y fallos relativos al control interno que dejen expuesto a su personal «sensible» y, en definitiva, a la Empresa Común, al fraude, a la divulgación de información y a la corrupción; pide a la Empresa Común que resuelva inmediatamente estas cuestiones y que las revise con frecuencia, pues se trata de asuntos que deben abordarse con seriedad y analizarse teniendo en cuenta la evolución de las amenazas;

Or. fr

Enmienda 15
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra f

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
f) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica ascendía a 227,4 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 264,2 millones EUR de 2022) y a 137,4 millones EUR en créditos de pago (frente a los 80,3 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 97,6 % para los créditos de compromiso y el 90,3 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; destaca, no obstante, los bajos porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago para la parte de sus gastos administrativos dedicada a salarios, que alcanzaron el 64 y el 57 % respectivamente, así como el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago para la parte de sus gastos administrativos dedicada a otros gastos administrativos, que alcanzó el 54 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto;	f) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica ascendía a 227,4 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 264,2 millones EUR de 2022) y a 137,4 millones EUR en créditos de pago (frente a los 80,3 millones EUR de 2022);entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 97,6 % para los créditos de compromiso y el 90,3 % para los créditos de pago, lo que indica que no hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; destaca, no obstante, los bajos porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago para la parte de sus gastos administrativos dedicada a salarios, que alcanzaron el 64 y el 57 % respectivamente, así como el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago para la parte de sus gastos administrativos dedicada a otros gastos administrativos, que alcanzó el 54 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; ***lamenta el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria en 2023 y pide una mejor gestión presupuestaria a fin de incrementar el rendimiento de la Empresa Común;***

Or. fr

Enmienda 16
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución

Apartado 16 – letra h

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
h) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea ascendía a 1 136 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 1 374,5 millones EUR de 2022) y a 1 058 millones EUR en créditos de pago (frente a los 629,9 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 83 % para los créditos de compromiso y el 19 % para los créditos de pago, lo que indica que hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, en particular, el porcentaje de ejecución extremadamente bajo de los créditos de pago dedicados a gastos operativos, que se situó en el 19 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común, pero lamenta profundamente un porcentaje de ejecución tan bajo; destaca, además, el bajo porcentaje de ejecución de sus créditos de compromiso y de pago dedicados a gastos administrativos, que alcanzaron el 45 y el 42 % respectivamente; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; toma nota del hecho de que estos elementos, en relación con el aumento de financiación del que se benefició la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea en 2023 y que esta tuvo que aplicar, llevaron al Tribunal a considerar que esta Empresa Común presentaba un riesgo medio para la gestión presupuestaria; acoge con satisfacción la información adicional facilitada durante la audiencia de la Empresa Común en cuestión en la Comisión de Control Presupuestario sobre las razones de este bajo porcentaje de	h) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea ascendía a 1 136 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 1 374,5 millones EUR de 2022) y a 1 058 millones EUR en créditos de pago (frente a los 629,9 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 83 % para los créditos de compromiso y el 19 % para los créditos de pago, lo que indica que hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, en particular, el porcentaje de ejecución extremadamente bajo de los créditos de pago dedicados a gastos operativos, que se situó en el 19 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común, pero lamenta profundamente un porcentaje de ejecución tan bajo; destaca, además, el bajo porcentaje de ejecución de sus créditos de compromiso y de pago dedicados a gastos administrativos, que alcanzaron el 45 y el 42 % respectivamente; toma nota de la explicación de la Empresa Común y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; toma nota del hecho de que estos elementos, en relación con el aumento de financiación del que se benefició la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea en 2023 y que esta tuvo que aplicar, llevaron al Tribunal a considerar que esta Empresa Común presentaba un riesgo medio para la gestión presupuestaria; acoge con satisfacción la información adicional facilitada durante la audiencia de la Empresa Común en cuestión en la Comisión de Control Presupuestario sobre las razones de este bajo porcentaje de

ejecución;	ejecución; ***observa que el porcentaje de ejecución de créditos operativos para 2023 descendió al 19 %, lo que refleja retrasos en la compra de superordenadores y el inicio de actividades complejas; pide una mejor planificación y ejecución de los proyectos a fin de que se utilicen en la mayor medida posible los recursos disponibles; lamenta la ausencia de una política formal de control interno por lo que respecta a la gestión de funciones sensibles, fundamental para evitar el riesgo de fraude y proteger los activos de la Empresa Común;***

Or. fr

Enmienda 17
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes ascendía a 134,7 millones EUR en créditos de compromiso y a 122,9 millones EUR en créditos de pago; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 99 % para los créditos de compromiso y el 89 % para los créditos de pago; considera que, dado el corto período de tiempo durante el cual la Empresa Común ha alcanzado la autonomía financiera en el ejercicio 2023, no existen motivos suficientes para que el Parlamento Europeo pueda pronunciarse de buena fe sobre la calidad de la gestión financiera de la Empresa Común; toma nota, no obstante, del hecho de que, debido a esta situación, se consideró que la Empresa	i) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes ascendía a 134,7 millones EUR en créditos de compromiso y a 122,9 millones EUR en créditos de pago;entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 99 % para los créditos de compromiso y el 89 % para los créditos de pago; considera que, dado el corto período de tiempo durante el cual la Empresa Común ha alcanzado la autonomía financiera en el ejercicio 2023, no existen motivos suficientes para que el Parlamento Europeo pueda pronunciarse de buena fe sobre la calidad de la gestión financiera de la Empresa Común; toma nota, no obstante, del hecho de que, debido a esta situación, se consideró que la Empresa

Común presentaba un riesgo medio para la legalidad y regularidad de los gastos administrativos;	Común presentaba un riesgo medio para la legalidad y regularidad de los gastos administrativos; ***lamenta la ausencia de una política formal en materia de gestión de funciones sensibles, fundamental para evitar los riesgos de fraude, de pérdida de activos o de divulgación de información sensible; observa con preocupación que no se han llevado a cabo todavía completamente la evaluación de riesgos ni las actividades de seguimiento en el marco del control interno;***

Or. fr

Enmienda 18
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 – letra j

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
j) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 ascendía a 136,4 millones EUR en créditos de compromiso y a 2,2 millones EUR en créditos de pago; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 100 % para los créditos de compromiso y el 47 % para los créditos de pago; considera que, dado el corto período de tiempo durante el cual la Empresa Común ha alcanzado la autonomía financiera en el ejercicio 2023, no existen motivos suficientes para que el Parlamento Europeo pueda pronunciarse de buena fe sobre la calidad de la gestión financiera de la Empresa Común; toma nota, no obstante, del hecho de que, debido a esta situación, se consideró que la Empresa Común presentaba un riesgo medio para la legalidad y regularidad de los gastos	j) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3 ascendía a 136,4 millones EUR en créditos de compromiso y a 2,2 millones EUR en créditos de pago; entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP 3, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 100 % para los créditos de compromiso y el 47 % para los créditos de pago; considera que, dado el corto período de tiempo durante el cual la Empresa Común ha alcanzado la autonomía financiera en el ejercicio 2023, no existen motivos suficientes para que el Parlamento Europeo pueda pronunciarse de buena fe sobre la calidad de la gestión financiera de la Empresa Común; toma nota, no obstante, del hecho de que, debido a esta situación, se consideró que la Empresa Común presentaba un riesgo medio para la legalidad y regularidad de los gastos

administrativos;	administrativos; ***lamenta que la Empresa Común no haya finalizado todavía sus planes de continuidad de las actividades ni de recuperación en caso de catástrofe, esenciales para garantizar la resiliencia organizacional; lamenta la ausencia de una política en materia de gestión de funciones sensibles, fundamental para evitar el riesgo de fraude, de divulgación de información sensible o de otras acciones inapropiadas;***

Or. fr

Enmienda 19
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16 - letra k

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
k) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión ascendía a 807 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 981,2 millones EUR de 2022) y a 631,5 millones EUR en créditos de pago (frente a los 844 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 73 % para los créditos de compromiso y el 95 % para los créditos de pago, lo que indica que hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, en particular, el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso dedicados a gastos operativos, que se situó en el 70 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y de las consiguientes transferencias consignadas para devolver las contribuciones del Estado previsto en	k) el presupuesto total disponible en 2023 para la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión ascendía a 807 millones EUR en créditos de compromiso (frente a los 981,2 millones EUR de 2022) y a 631,5 millones EUR en créditos de pago (frente a los 844 millones EUR de 2022); entiende además que, según el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, su porcentaje total de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 alcanzó el 73 % para los créditos de compromiso y el 95 % para los créditos de pago, lo que indica que hubo problemas graves relacionados con el ritmo de ejecución del presupuesto; subraya, en particular, el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso dedicados a gastos operativos, que se situó en el 70 %; toma nota de la explicación de la Empresa Común y de las consiguientes transferencias consignadas para devolver las contribuciones del Estado previsto en

un principio como sede de Euratom e ITER, y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; toma nota de que estos elementos, que tienen que ver con retrasos y dificultades de ejecución, han llevado al Tribunal a considerar que esta Empresa Común presentaba un riesgo medio para la gestión presupuestaria;	un principio como sede de Euratom e ITER, y, en general, pide a la Empresa Común que garantice un buen ritmo de ejecución para cada sección de su presupuesto; toma nota de que estos elementos, que tienen que ver con retrasos y dificultades de ejecución, han llevado al Tribunal a considerar que esta Empresa Común presentaba un riesgo medio para la gestión presupuestaria; ***lamenta que el cálculo de los costes del proyecto ITER en el momento de su finalización (21 200 millones EUR) se base aún en hipótesis de 2016 y no tome en consideración cambios técnicos significativos ni el persistente impacto inflacionista; lamenta que solo se utilizase un 70 % de los créditos de compromiso operativos en 2023, lo que conlleva un incremento significativo de los créditos no utilizados que deben reasignarse; pide una mejor planificación presupuestaria a fin de que se puedan usar mejor los recursos disponibles y acelerar las actividades operativas; lamenta la ausencia de una política de control interno en materia de gestión de funciones sensibles, fundamental para evitar los riesgos de fraude y garantizar la seguridad de los activos; observa con preocupación la escasa cooperación entre la gestión de riesgos y la auditoría interna, lo que debilita la capacidad de la empresa de gestionar sus riesgos eficazmente; pide la introducción de un procedimiento de gestión de riesgos en el marco del control interno y una mejor coordinación entre estas dos funciones clave;***

Or. fr

Enmienda 20
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 17 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Se hace eco de las preocupaciones del Tribunal por lo que se refiere a los créditos no utilizados en la ejecución de los programas de determinadas empresas comunes, y pide a las empresas comunes en cuestión que eviten que se repitan situaciones similares, ya que la acumulación de créditos no utilizados da lugar a excedentes de caja que, por lo tanto, no están a disposición de la Unión para la financiación de otras actividades y programas; subraya que esto no se ajusta al principio de buena gestión financiera y ha dado lugar a un total de ***1 500*** millones EUR de excedente de caja para el ejercicio 2023; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que las empresas comunes en cuestión desarrollen mecanismos correctores para reducir sus excedentes de caja hasta un nivel razonable y, posteriormente, ajusten sus solicitudes de efectivo para cada ejercicio a sus necesidades de gasto estimadas, en coordinación con la Comisión; tiene conocimiento de la posibilidad, en virtud de las normas financieras de las empresas comunes de que se trate, de que los créditos no utilizados se consignen en el estado de previsiones de ingresos y gastos de hasta los tres ejercicios siguientes a su recepción; sin embargo, expresa su preocupación, más concretamente, por:	17. Se hace eco de las preocupaciones del Tribunal por lo que se refiere a los créditos no utilizados en la ejecución de los programas de determinadas empresas comunes, y pide a las empresas comunes en cuestión que eviten que se repitan situaciones similares, ya que la acumulación de créditos no utilizados da lugar a excedentes de caja que, por lo tanto, no están a disposición de la Unión para la financiación de otras actividades y programas; subraya que esto no se ajusta al principio de buena gestión financiera y ha dado lugar a un total de ***1 500*** millones EUR de excedente de caja para el ejercicio 2023; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que las empresas comunes en cuestión desarrollen mecanismos correctores ***adecuados*** para reducir sus excedentes de caja hasta un nivel razonable y, posteriormente, ajusten sus solicitudes de efectivo para cada ejercicio a sus necesidades de gasto estimadas, en coordinación con la Comisión***; subraya que este excedente puede obstaculizar y limitar la capacidad de la Unión para perseguir otros intereses estratégicos y prioridades políticas, ya que puede no estar disponible para financiar otras actividades y programas***; tiene conocimiento de la posibilidad, en virtud de las normas financieras de las empresas comunes de que se trate, de que los créditos no utilizados se consignen en el estado de previsiones de ingresos y gastos de hasta los tres ejercicios siguientes a su recepción; sin embargo, expresa su preocupación, más concretamente, por:
	Or. en

Enmienda 21
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Expresa su preocupación por la acumulación de excedentes financieros excesivos en determinadas empresas comunes, en particular la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para los Chips y la Empresa Común EuroHPC, por un total aproximado de 1 500 millones EUR; pide a la Comisión que vele por que todas las empresas comunes desarrollen mecanismos correctores de planificación financiera para adaptar las solicitudes presupuestarias anuales a las necesidades reales de gasto; destaca que todas las empresas comunes deben reforzar los controles financieros internos y los mecanismos de transparencia pública, garantizando que los fondos se distribuyan de manera eficiente y coherente con los objetivos estratégicos de la Unión;

Or. en

Enmienda 22
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 18 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Se hace eco de las preocupaciones del Tribunal en lo que se refiere a la contribución de los miembros a determinadas empresas comunes, en particular en lo relativo a la posibilidad de que algunas empresas comunes no puedan cumplir sus objetivos de contribución o solo lo hagan mediante una elevada dependencia de las contribuciones en especie a actividades adicionales, y pide a las empresas comunes en cuestión que	18. Se hace eco de las preocupaciones del Tribunal en lo que se refiere a la contribución de los miembros a determinadas empresas comunes, en particular en lo relativo a la posibilidad de que algunas empresas comunes no puedan cumplir sus objetivos de contribución o solo lo hagan mediante una elevada dependencia de las contribuciones en especie a actividades adicionales, y pide a las empresas comunes en cuestión que

adopten todas las medidas necesarias para ***garantizar*** que se ***eviten*** estas situaciones; subraya que el incumplimiento de los objetivos de contribución va en contra de la idea fundacional de las empresas comunes; expresa su preocupación, más concretamente, por:	adopten todas las medidas necesarias para ***evitar*** que se ***produzcan*** estas situaciones ***en el futuro***; subraya ***que el cumplimiento de los objetivos de contribución es la responsabilidad y la obligación de las empresas comunes afectadas y*** que el incumplimiento de los objetivos de contribución va en contra de la idea fundacional de las empresas comunes; expresa su preocupación, más concretamente, por:

Or. en

Enmienda 23
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 18 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) la situación de la Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3, cuyo objetivo de contribución operativa de su miembro Eurocontrol solo alcanzó un nivel del 70 %, lo que dio lugar a que la Empresa Común no dispusiera de las contribuciones previstas para ejecutar plenamente su parte de Horizonte 2020; toma nota de que, sin embargo, este elemento no llevó al Tribunal a considerar que el riesgo para la ejecución del programa fuera medio o alto en el caso de esta Empresa Común, ya que se estimó que era bajo;	a) la situación de la Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3, cuyo objetivo de contribución operativa de su miembro Eurocontrol solo alcanzó un nivel del 70 %, lo que dio lugar a que la Empresa Común no dispusiera de las contribuciones previstas para ejecutar plenamente su parte de Horizonte 2020; toma nota de que, sin embargo, este elemento no llevó al Tribunal a considerar que el riesgo para la ejecución del programa fuera medio o alto en el caso de esta Empresa Común, ya que se estimó que era bajo; ***lamenta la ausencia de una política formal de control interno en materia de gestión de funciones sensibles, indispensable para evitar el riesgo de fraude, de pérdida de activos o de divulgación de información sensible; observa con preocupación que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago administrativos descendió al 55 % en 2023, mientras que en 2022 dicho porcentaje fue del 81 %; pide una mejor planificación presupuestaria a fin de evitar tales retrasos, en particular por lo***

que respecta a la facturación de servicios esenciales;

Or. fr

Enmienda 24
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 18 – letra b

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
b) la situación de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, que obtuvo buenos resultados al alcanzar su objetivo de contribución en el marco de Horizonte 2020, si bien lo hizo, en particular, mediante una revisión del equilibrio entre los objetivos de contribuciones en especie a actividades operativas y de contribuciones en especie a actividades adicionales, elevándose estas últimas a ***2 444,5*** millones EUR, lo que corresponde al 90 % del objetivo global; subraya que tal dependencia de las contribuciones en especie a actividades adicionales supone un riesgo para la ejecución del programa Horizonte 2020; subraya el impacto sustancial de la revisión realizada por la Empresa Común; toma nota de la explicación de la Empresa Común y del hecho de que las otras actividades contribuyen a los objetivos generales de la Empresa Común; destaca, no obstante, que esto constituye una dependencia excesiva de la contribución en especie a actividades adicionales para cumplir los objetivos establecidos, y pide a la Empresa Común que evite que se vuelva a producir una situación de este tipo; toma nota de que estos elementos llevaron al Tribunal a considerar que el riesgo para la ejecución del programa era alto en el caso de esta Empresa Común;	b) la situación de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, que obtuvo buenos resultados al alcanzar su objetivo de contribución en el marco de Horizonte 2020, si bien lo hizo, en particular, mediante una revisión del equilibrio entre los objetivos de contribuciones en especie a actividades operativas y de contribuciones en especie a actividades adicionales, elevándose estas últimas a ***2 444,5*** millones EUR, lo que corresponde al 90 % del objetivo global; subraya que tal dependencia de las contribuciones en especie a actividades adicionales supone un riesgo para la ejecución del programa Horizonte 2020; subraya el impacto sustancial de la revisión realizada por la Empresa Común; toma nota de la explicación de la Empresa Común y del hecho de que las otras actividades contribuyen a los objetivos generales de la Empresa Común; destaca, no obstante, que esto constituye una dependencia excesiva de la contribución en especie a actividades adicionales para cumplir los objetivos establecidos, y pide a la Empresa Común que evite que se vuelva a producir una situación de este tipo; toma nota de que estos elementos llevaron al Tribunal a considerar que el riesgo para la ejecución del programa era alto en el caso de esta Empresa Común; ***toma nota de las inquietudes del Tribunal de Cuentas Europeo por lo que respecta a las deficiencias del plan de continuidad y del***

plan de recuperación en caso de catástrofe; pide a la Empresa Común que resuelva inmediatamente estas cuestiones y que las revise con frecuencia, pues se trata de asuntos que deben abordarse con seriedad y analizarse teniendo en cuenta la evolución de las amenazas;

Or. fr

Enmienda 25
Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 19 – letra a

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
a) el hecho de que los acuerdos administrativos dedicados a las actividades contables estén operativos desde diciembre de 2022 y, por tanto, funcionaran durante todo el ejercicio 2023, lo que pudo observarse en la elaboración de las cuentas anuales, así como el hecho de que la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo asumiera el liderazgo en el uso de estos acuerdos administrativos;	a) el hecho de que los acuerdos administrativos dedicados a las actividades contables estén operativos desde diciembre de 2022 y, por tanto, funcionaran durante todo el ejercicio 2023, lo que pudo observarse en la elaboración de las cuentas anuales, así como el hecho de que la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo asumiera el liderazgo en el uso de estos acuerdos administrativos; ***observa la inquietud del Tribunal de Cuentas Europeo por lo que respecta a la obsolescencia de los planes de continuidad y de recuperación en caso de catástrofe, que constituyen herramientas esenciales para garantizar la resiliencia organizacional y una rápida recuperación en el caso de que se produzca un incidente grave; lamenta que dichos planes, adoptados en 2018, no hayan sido actualizados desde 2020 ni comprobados desde 2019, a pesar de los significativos cambios en el entorno operativo; pide que se actualicen inmediatamente y que se efectúen pruebas periódicas a fin de garantizar su eficacia a la hora de afrontar nuevos riesgos;***

Or. fr

Enmienda 26
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Toma nota del hecho de que los niveles de detalle y el nivel de accesibilidad varían en lo que respecta a los datos cuantitativos facilitados por las empresas comunes sobre la paridad de género de los expertos seleccionados para trabajar con las empresas comunes; pide a todas las empresas comunes que, en sus futuros informes anuales de actividad, incluyan datos cuantitativos claros sobre la paridad de género entre los expertos seleccionados; pide a todas las empresas comunes que se aseguren de que la paridad de género siga siendo una prioridad horizontal en todas las actividades relacionadas con la contratación pública, las subvenciones y las licitaciones, y que ofrezcan explicaciones cuando dicha paridad no pueda lograrse;	23. Toma nota del hecho de que los niveles de detalle y el nivel de accesibilidad varían en lo que respecta a los datos cuantitativos facilitados por las empresas comunes sobre la paridad de género de los expertos seleccionados para trabajar con las empresas comunes; pide a todas las empresas comunes que ***aumenten la transparencia y que***, en sus futuros informes anuales de actividad, incluyan datos cuantitativos claros sobre la paridad de género entre los expertos seleccionados; pide a todas las empresas comunes ***que intensifiquen sus esfuerzos para promover la igualdad de género en todos los niveles y*** que se aseguren de que la paridad de género siga siendo una prioridad horizontal en todas las actividades relacionadas con la contratación pública, las subvenciones y las licitaciones, y que ofrezcan explicaciones cuando dicha paridad no pueda lograrse;

Or. en

Enmienda 27
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Pide una distribución geográfica justa y equitativa de la financiación de las empresas comunes, garantizando que las regiones con menor capacidad de

innovación y las pymes reciban un apoyo adecuado; pide a la Comisión que considere la posibilidad de introducir un criterio obligatorio de equilibrio regional en las asignaciones de financiación de las empresas comunes y que informe anualmente sobre la distribución geográfica de los fondos concedidos y, cuando se detecten disparidades, se propongan medidas correctoras para garantizar un acceso inclusivo y equitativo a la financiación de la investigación en todos los Estados miembros de la Unión;

Or. en

Enmienda 28
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Expresa su preocupación por la situación de la contratación en la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que recibió treinta y nueve puestos adicionales que debían cubrirse antes del final del ejercicio 2023 para ejecutar los importantes fondos recibidos en virtud del marco financiero plurianual actual, pero que solo consiguió contratar a veintiún personas; muestra además su preocupación por la evaluación del Tribunal de Cuentas, que determinó que los procedimientos de contratación de las empresas comunes no eran suficientemente transparentes debido a la ausencia de unas tablas de puntuación claras y previamente acordadas para evaluar a los candidatos y sus cualificaciones, así como por la falta de documentación suficiente sobre el proceso de toma de decisiones subyacente; lamenta que, en opinión del Tribunal de Cuentas, esta situación haya podido conducir a un	25. Expresa su preocupación por la situación de la contratación en la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que recibió treinta y nueve puestos adicionales que debían cubrirse antes del final del ejercicio 2023 para ejecutar los importantes fondos recibidos en virtud del marco financiero plurianual actual, pero que solo consiguió contratar a veintiún personas; muestra además su preocupación por la evaluación del Tribunal de Cuentas, que determinó que los procedimientos de contratación de las empresas comunes no eran suficientemente transparentes debido a la ausencia de unas tablas de puntuación claras y previamente acordadas para evaluar a los candidatos y sus cualificaciones, así como por la falta de documentación suficiente sobre el proceso de toma de decisiones subyacente; lamenta que, en opinión del Tribunal de Cuentas, esta situación haya podido conducir a un

trato desigual de los candidatos; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice su aumento del personal para lograr su objetivo de contratación para finales de 2024 y que, para aumentar la transparencia de sus procedimientos de contratación y fundamentar los procesos de toma de decisiones del comité de selección, la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice una tabla de puntuación previamente acordada durante la fase de preselección, en consonancia con la práctica de otras empresas comunes y otros organismos de la Unión; celebra la disposición de la Empresa Común de integrar las recomendaciones de mejora;	trato desigual de los candidatos; ***recuerda que es fundamental evitar la aplicación de dobles raseros durante el proceso de contratación y pide que se adopten todas las medidas necesarias a este respecto;*** se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice su aumento del personal para lograr su objetivo de contratación para finales de 2024 y que, para aumentar la transparencia de sus procedimientos de contratación y fundamentar los procesos de toma de decisiones del comité de selección, la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice una tabla de puntuación previamente acordada durante la fase de preselección, en consonancia con la práctica de otras empresas comunes y otros organismos de la Unión; celebra la disposición de la Empresa Común de integrar las recomendaciones de mejora;

Or. en

Enmienda 29
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Expresa su preocupación por la situación de la contratación en la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que recibió treinta y nueve puestos adicionales que debían cubrirse antes del final del ejercicio 2023 para ejecutar los importantes fondos recibidos en virtud del marco financiero plurianual actual, pero que solo consiguió contratar a veintiún personas; muestra además su preocupación por la evaluación del Tribunal de Cuentas, que determinó que los procedimientos de contratación de las empresas comunes no eran	25. Expresa su preocupación por la situación de la contratación en la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, que recibió treinta y nueve puestos adicionales que debían cubrirse antes del final del ejercicio 2023 para ejecutar los importantes fondos recibidos en virtud del marco financiero plurianual actual, pero que solo consiguió contratar a veintiún personas; muestra además su preocupación por la evaluación del Tribunal de Cuentas, que determinó que los procedimientos de contratación de las empresas comunes no eran

suficientemente transparentes debido a la ausencia de unas tablas de puntuación claras y previamente acordadas para evaluar a los candidatos y sus cualificaciones, así como por la falta de documentación suficiente sobre el proceso de toma de decisiones subyacente; lamenta que, en opinión del Tribunal de Cuentas, esta situación haya podido conducir a un trato desigual de los candidatos; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice su aumento del personal para lograr su objetivo de contratación para finales de 2024 y que, para aumentar la transparencia de sus procedimientos de contratación y fundamentar los procesos de toma de decisiones del comité de selección, la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice una tabla de puntuación previamente acordada durante la fase de preselección, en consonancia con la práctica de otras empresas comunes y otros organismos de la Unión; celebra la disposición de la Empresa Común de integrar las recomendaciones de mejora;	suficientemente transparentes debido a la ausencia de unas tablas de puntuación claras y previamente acordadas para evaluar a los candidatos y sus cualificaciones, así como por la falta de documentación suficiente sobre el proceso de toma de decisiones subyacente; lamenta que, en opinión del Tribunal de Cuentas, esta situación haya podido conducir a un trato desigual de los candidatos; se hace eco de la recomendación de acción del Tribunal a este respecto, que aconseja que la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice su aumento del personal ***de manera eficaz*** para lograr su objetivo de contratación para finales de 2024 y que, para aumentar la transparencia de sus procedimientos de contratación y fundamentar los procesos de toma de decisiones del comité de selección, la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea utilice una tabla de puntuación previamente acordada durante la fase de preselección, en consonancia con la práctica de otras empresas comunes y otros organismos de la Unión; celebra la disposición de la Empresa Común de integrar las recomendaciones de mejora;

Or. en

Enmienda 30
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Pide políticas obligatorias de equilibrio de género en la gobernanza de las empresas comunes; reitera que, de aquí a 2025, todas las empresas comunes deben garantizar que al menos el 40 % de los miembros de los consejos de administración y de los puestos directivos estén ocupados por mujeres; pide que

todas las empresas comunes establezcan mecanismos de financiación con perspectiva de género para garantizar una participación equitativa en la investigación; pide a la Comisión que informe anualmente sobre la representación de género en las empresas comunes y que proponga medidas correctoras cuando sea necesario;

Or. en

Enmienda 31
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 25 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 quater. Pide a todas las empresas comunes que apliquen medidas concretas para mejorar la paridad de género en los puestos directivos y los órganos decisorios, incluido el establecimiento de objetivos de paridad de género y el seguimiento periódico de los avances; destaca la necesidad de abordar las brechas salariales entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades para la promoción profesional; pide, además, un mayor equilibrio geográfico aumentando los esfuerzos de contratación de los Estados miembros infrarrepresentados y garantizando que las estructuras de gobernanza de las empresas comunes reflejen la diversidad de la Unión;

Or. en

Enmienda 32
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 25 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 ter. Hace hincapié en la necesidad de una política de personal coherente y justa en todas las empresas comunes a fin de garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas e inclusivas, oportunidades de desarrollo profesional y un equilibrio entre la vida profesional y la vida privada del personal; pide que se apliquen medidas para evitar una dependencia excesiva de los contratos temporales y el empleo precario; subraya la importancia de las estructuras de apoyo a la salud mental, las modalidades de trabajo flexibles y las oportunidades de promoción interna justas para mejorar el bienestar del personal;

Or. en

Enmienda 33
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Toma nota del hecho de que los niveles de detalle y el nivel de accesibilidad varían en lo que respecta a los datos cuantitativos facilitados por las empresas comunes en sus informes anuales de actividades sobre la paridad de género de su plantilla y de sus órganos y estructuras de gobierno; pide a todas las empresas comunes que incluyan en sus futuros informes anuales de actividades una sección clara dedicada a los datos cuantitativos sobre la paridad de género de su plantilla y de sus órganos y estructuras de gobierno, incluido el desglose de los datos entre los distintos niveles de responsabilidad y los diferentes tipos de	28. Toma nota del hecho de que los niveles de detalle y el nivel de accesibilidad varían en lo que respecta a los datos cuantitativos facilitados por las empresas comunes en sus informes anuales de actividades sobre la paridad de género de su plantilla y de sus órganos y estructuras de gobierno; pide a todas las empresas comunes que incluyan en sus futuros informes anuales de actividades una sección clara dedicada a los datos cuantitativos sobre la paridad de género de su plantilla y de sus órganos y estructuras de gobierno, incluido el desglose de los datos entre los distintos niveles de responsabilidad y los diferentes tipos de

contrato; pide a todas las empresas comunes que velen por que la paridad de género siga siendo un objetivo en todos los niveles de responsabilidad, a fin de garantizar una representación equitativa de la sociedad en su plantilla y promover un entorno de trabajo sano y productivo, y que den explicaciones cuando no pueda lograrse la paridad de género;	contrato; pide a todas las empresas comunes que velen por que la paridad de género siga siendo un objetivo en todos los niveles de responsabilidad ***y que persistan en sus esfuerzos por mejorarla***, a fin de garantizar una representación equitativa de la sociedad en su plantilla y promover un entorno de trabajo sano y productivo, y que den explicaciones cuando no pueda lograrse la paridad de género;

Or. en

Enmienda 34
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	30 bis. Pide la integración sistémica de las evaluaciones de impacto social en el proceso de evaluación de todos los proyectos de las empresas comunes; subraya que las empresas comunes deben garantizar que los proyectos financiados contribuyan al bienestar social y a la inclusividad, respeten los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores y se ajusten a los principios de una transición justa hacia tecnologías sostenibles; destaca la importancia de las consultas con las partes interesadas a la hora de evaluar las implicaciones sociales de la financiación de las empresas comunes; pide a la Comisión que establezca indicadores de impacto social vinculantes para medir estos criterios y garantizar que las empresas comunes den prioridad a los proyectos con beneficios sociales claros;

Or. en

Enmienda 35
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Acoge favorablemente el trabajo del Tribunal de Cuentas sobre el examen de los pagos de subvenciones efectuados por las diez empresas comunes que ejecutan proyectos de investigación e innovación, especialmente en lo relativo a su auditoría complementaria de una muestra de pagos de subvenciones a nivel de los beneficiarios en el marco de Horizonte 2020; manifiesta su preocupación por los resultados de este examen, que mostraron la persistencia de errores sistémicos, especialmente en lo que se refiere a los costes de personal y equipos declarados;	31. Acoge favorablemente el trabajo del Tribunal de Cuentas sobre el examen de los pagos de subvenciones efectuados por las diez empresas comunes que ejecutan proyectos de investigación e innovación, especialmente en lo relativo a su auditoría complementaria de una muestra de pagos de subvenciones a nivel de los beneficiarios en el marco de Horizonte 2020; manifiesta su preocupación por los resultados de este examen, que mostraron la persistencia de errores sistémicos, especialmente en lo que se refiere a los costes de personal y equipos declarados; ***pide que se corrijan los errores sistémicos;***

Or. en

Enmienda 36
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 32 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 bis. Manifiesta su preocupación por los persistentes errores sistémicos en los pagos de subvenciones, en particular en relación con los cálculos incorrectos de los costes de personal, las primas no subvencionables y el incumplimiento de las normas financieras, como destaca el TCE; pide a la Comisión que aplique: i) formación financiera obligatoria para los beneficiarios de las empresas comunes a fin de evitar errores contables recurrentes; ii) herramientas

automatizadas de verificación para mejorar la precisión en los cálculos de los costes de personal; iii) procedimientos de auditoría ex ante más sólidos para garantizar un uso adecuado de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 37
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Subraya que es importante aplicar una política de control interno a los puestos sensibles de las empresas comunes; lamenta que, a finales del ejercicio 2023, la Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, la Empresa Común para los Chips, la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea y la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión no dispusieran aún de una política al respecto; subraya el carácter crítico de esta situación e insta a las empresas comunes a que actúen sin demoras innecesarias;	40. Subraya que es importante aplicar una política de control interno a los puestos sensibles de las empresas comunes; ***destaca que una política de este tipo puede prevenir y mitigar el riesgo de acciones inadecuadas o fraudulentas;*** lamenta que, a finales del ejercicio 2023, la Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, la Empresa Común para los Chips, la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea y la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión no dispusieran aún de una política al respecto; subraya el carácter crítico de esta situación e insta a las empresas comunes a que actúen sin demoras innecesarias;

Or. en

Enmienda 38
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 41 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	41 bis. Pide a todas las empresas comunes que mejoren sus políticas de transparencia, en particular en lo que respecta a los posibles conflictos de intereses; insta a las empresas comunes a que publiquen declaraciones de intereses de los miembros del consejo de administración, los comités científicos y los expertos externos, garantizando que se revelen todos los vínculos financieros, profesionales o personales con entidades que se benefician de financiación de las empresas comunes; insiste en la introducción de un período de incompatibilidad obligatorio para el personal directivo de las empresas comunes antes de que pueda trabajar en organizaciones que reciben financiación de las empresas comunes;

Or. en

Enmienda 39
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Toma nota de la información comunicada por las empresas comunes sobre sus actividades relacionadas con la prevención, la detección y la corrección del fraude; pide a todas las empresas comunes que ***continúen informando*** sobre estos elementos y que incluyan en sus futuros informes una presentación clara del marco jurídico y de las políticas aplicadas al respecto;	42. Toma nota de la información comunicada por las empresas comunes sobre sus actividades relacionadas con la prevención, la detección y la corrección del fraude; pide a todas las empresas comunes que ***refuercen su papel y detecten sus deficiencias participando más en los debates contra el fraude, que informen*** sobre estos elementos y que incluyan en sus futuros informes una presentación clara del marco jurídico y de las políticas aplicadas al respecto;

Or. en

Enmienda 40
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 45 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	45 bis. Observa con preocupación los problemas persistentes relacionados con los sobrecostes, los retrasos y las cuestiones de gobernanza en la ejecución del proyecto ITER; pide una mejor supervisión financiera y una mayor transparencia presupuestaria, en particular una información pública más detallada sobre la evolución de los costes, la eficiencia del gasto y los avances hacia los hitos clave del proyecto; subraya la necesidad de mecanismos de auditoría más estrictos para garantizar que las contribuciones de la Unión al proyecto se empleen de manera eficaz; insta a la Empresa Común a que refuerce la gobernanza interna garantizando evaluaciones periódicas e independientes de los riesgos del proyecto y aumentando los mecanismos de rendición de cuentas para la alta dirección;

Or. en

Enmienda 41
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 45 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	45 bis. Recuerda la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea, que sitúa a Europa a la vanguardia de la investigación y la innovación a escala mundial, especialmente en tecnologías disruptivas, y cumple el objetivo de

alcanzar el 3 % de gasto del PIB en I+D de aquí a 2030;

Or. en

Enmienda 42
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 47 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	47 bis. Pide a las empresas comunes que establezcan una cooperación con las universidades para llegar a los jóvenes graduados europeos con el fin de reforzar sus futuros procesos de contratación;

Or. en

Enmienda 43
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 47 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	47 ter. Pide una mayor transparencia en las estructuras de gobernanza de todas las empresas comunes, incluida la publicación de actas detalladas de las reuniones del consejo de administración, una información más clara sobre los conflictos de intereses y la aplicación de normas de transparencia más estrictas para los grupos de presión; insta a la Comisión a que establezca criterios de transparencia vinculantes respecto a la participación del sector privado en los procesos de toma de decisiones de las empresas comunes, a fin de garantizar una representación equilibrada de las partes interesadas;

Or. en

Enmienda 44
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 47 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	47 quater. Pide a todas las empresas comunes que establezcan mecanismos formales de consulta pública y participación de las partes interesadas, incluidos diálogos estructurados con organizaciones de la sociedad civil, investigadores independientes y pymes; propone la creación de grupos consultivos compuestos por partes interesadas ajenas al sector para evaluar el impacto social de los proyectos financiados por las empresas comunes;

Or. en

Enmienda 45
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 47 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	47 bis. Pide una mayor transparencia y una mayor participación de las partes interesadas en la gobernanza de las empresas comunes; invita a la Comisión a que exija a todas las empresas comunes que: i) establezcan mecanismos de consulta pública en los que participen las pymes, la sociedad civil e investigadores independientes; ii) creen grupos de ciudadanos o comités consultivos para evaluar la dimensión de interés público de

los grandes proyectos de las empresas comunes antes de tomar decisiones de financiación; iii) garanticen una mayor transparencia en las estructuras de gobernanza de las empresas comunes, reduciendo la posición dominante de las empresas en la toma de decisiones;

Or. en

Enmienda 46
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 50

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
50. Pide a las empresas comunes que informen efectivamente sobre su contribución a las prioridades horizontales del presupuesto de la Unión Europea***, también en lo que se refiere a la integración de las cuestiones climáticas, y que ofrezcan explicaciones, cuando proceda, sobre la forma en que sus actividades pueden contribuir a los objetivos del Pacto Verde Europeo***;	50. Pide a las empresas comunes que informen efectivamente sobre su contribución a las prioridades horizontales del presupuesto de la Unión Europea***; anima a las empresas comunes a que actúen en aras de la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la gestión de los fondos públicos***;

Or. en

Enmienda 47
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 50 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	50 bis. Reitera que todas las empresas comunes deben adecuar sus actividades al Pacto Verde Europeo, los objetivos del paquete de medidas «Objetivo 55» y la Ley Europea del Clima, a fin de garantizar la coherencia con los compromisos

climáticos de la Unión; pide a la Comisión que establezca un mecanismo obligatorio de evaluación ex ante del impacto climático para todos los proyectos financiados por las empresas comunes, en particular en los sectores de la aviación, el hidrógeno, el ferrocarril y la bioeconomía; hace hincapié en que todas las empresas comunes deben elaborar informes anuales sobre la huella de carbono y divulgar su contribución a los objetivos de descarbonización de la Unión;

Or. en

Enmienda 48
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 50 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	50 ter. Reitera la necesidad de que todas las empresas comunes den prioridad a la sostenibilidad medioambiental en sus proyectos; pide a la Comisión que garantice que todas las empresas comunes apliquen una metodología clara para evaluar el impacto medioambiental de sus proyectos financiados, incluidas evaluaciones obligatorias de los riesgos climáticos y de biodiversidad; pide que se establezcan indicadores clave de rendimiento en materia de sostenibilidad en los informes anuales de todas las empresas comunes para hacer un seguimiento de sus contribuciones a los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión;

Or. en

Enmienda 49

Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 50 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	50 quater. Insta a todas las empresas comunes a que adapten sus estrategias de inversión al Pacto Verde Europeo y a los objetivos de neutralidad climática de la Unión; destaca que los proyectos financiados por las empresas comunes deben dar prioridad a la eficiencia energética, los principios de la economía circular y la reducción de las emisiones en consonancia con el principio de «no causar un perjuicio significativo»; pide la introducción de un sistema de puntuación del impacto climático para evaluar la sostenibilidad de las iniciativas financiadas por las empresas comunes;

Or. en

Enmienda 50
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 51

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
51. Pide a todas las empresas comunes que continúen actuando con diligencia en el desarrollo de sus actividades cuando traten con partes interesadas internacionales, especialmente a la luz del régimen de medidas restrictivas establecido por la Unión Europea; subraya la situación particular de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión a este respecto, y celebra las explicaciones facilitadas durante la audiencia de dicha Empresa Común en la Comisión de Control Presupuestario sobre las medidas establecidas para prevenir	51. Pide a todas las empresas comunes que continúen actuando con diligencia en el desarrollo de sus actividades cuando traten con partes interesadas internacionales, especialmente a la luz del régimen de medidas restrictivas establecido por la Unión Europea; subraya la situación particular de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión a este respecto, y celebra las explicaciones facilitadas durante la audiencia de dicha Empresa Común en la Comisión de Control Presupuestario sobre las medidas establecidas para prevenir

cualquier problema en el marco del proyecto ITER;	cualquier problema en el marco del proyecto ITER; ***reconoce la importancia estratégica del proyecto ITER para la futura independencia energética de Europa, al tiempo que subraya que el proyecto se enfrenta a importantes retrasos y sobrecostes, lo que requiere una supervisión presupuestaria eficaz. Según el último calendario confirmado por la dirección del proyecto, el comienzo de las operaciones iniciales de investigación se ha retrasado hasta 2034, mientras que la plena ejecución del programa conlleva un coste adicional de 5 000 millones EUR. En vista de ello, es necesario intensificar las medidas para mejorar la rentabilidad y la gestión de los proyectos;***
	Or. en

Enmienda 51
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 51 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	51 bis. Pide al consejo de administración y a la Comisión que faciliten información más detallada en los futuros procedimientos de aprobación de la gestión sobre las razones de los sobrecostes, las estrategias de gestión de riesgos y la sostenibilidad del calendario de los proyectos;
	Or. en

Enmienda 52
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 52 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	52 bis. Hace hincapié en la necesidad de soberanía digital en la investigación financiada por la Unión; a este respecto, hace especial hincapié en la Empresa Común para los Chips, la Empresa Común EuroHPC y la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, que darán prioridad a los proyectos que mejoren la autonomía de la Unión en la fabricación de semiconductores, la inteligencia artificial y la ciberseguridad; pide a la Comisión que garantice que los proyectos financiados por las empresas comunes: i) no dependan excesivamente de proveedores de tecnologías críticas de terceros países; ii) contribuyan a la resiliencia industrial y a la independencia estratégica de la Unión; iii) fomenten la I+D nacional en sectores digitales clave;

Or. en